



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, DENOMINADO “FOMYDE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASISTIDA POR RODRIGO LLANTADA ÁVILA, SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE “OZONCRA S.A. DE C.V.” REPRESENTADO POR ISRAEL LEON VILLELA EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA”, A QUIENES EN LO CONJUNTO SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara “EL MUNICIPIO” que:

I.1.- Es una entidad de derecho público establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se rigen mediante la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 6 y 7 de este ordenamiento legal, y tiene por objeto organizar a la comunidad asentada en sus respectivos territorios en la gestión de sus intereses, ejercer sus funciones y prestar los servicios que esta requiera.

I.2.- **NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ**, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 16 y 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con el Bando Solemne mediante el cual se da a conocer los Munícipes que resultaron electos para integrar el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para el periodo constitucional comprendido del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de octubre de 2021.

I.3.- **RODRIGO LLANTADA ÁVILA**, Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, según lo dispuesto por el artículo 40 fracción V del Reglamento de la Administración



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con el Acuerdo de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en la Sesión Extraordinaria número 2, celebrada en fecha 01 de octubre de 2024, en el que se aprobó su designación; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 11 de octubre de 2024.

I.4.- Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio, señala como domicilio legal el edificio sede del Gobierno Municipal de Mexicali, ubicado en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico, de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

II.- Declara **“OZONCRA S.A. DE C.V.”** que:

II.1.- Es una empresa que se encuentra legalmente constituida conforme a la Legislación Mexicana, tal como lo acredita con copia certificada de la Escritura Pública número 642 (Seiscientos cuarenta y dos), de fecha 10 de Octubre del año 2022, levantada ante la fe pública del Notario Público Número Nueve, de la Ciudad de Monclova, Coahuila.

II.2.- Su representante Israel Leon Villela, cuenta con las facultades bastantes y suficientes para suscribir el presente Convenio, lo cual acredita con copia certificada de la Escritura Pública número 27,501 (veintisiete mil quinientos uno), de fecha 09 de Enero del año 2023, levantada ante la fe pública del Notario Público Número Cincuenta y Cinco, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, facultades que manifiesta no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

II.3.- El C. Israel Leon Villela en su carácter Recursos Humanos, es apoderado legal de OZONCRA S.A. DE C.V., con facultades amplias, cumplidas y bastantes para realizar modificaciones o termino de colaboración de este instrumento.

II.4.- Los compromisos que adquiere **“OZONCRA S.A. DE C.V.”**., están orientados a proporcionar datos de las vacantes a solicitar.

II.5.- Que, para los efectos del presente Convenio de colaboración, señala como su domicilio legal ubicado en Blvd. Lazaro Cardenas #1599 Colonia Rancho la Bodega C.P. 21379, cuenta con la experiencia y capacidad técnica para brindar los servicios objetos del presente Convenio de Colaboración.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio, contando con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en términos y condiciones del mismo, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



III.2.- Hechas las manifestaciones anteriores, expresan que tienen conocimiento del alcance y del contenido de las mismas; que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. — El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases para promover la vinculación entre la ciudadanía y las empresas locales, a través del programa denominado “Bolsa de Trabajo”.

SEGUNDA. -“EL MUNICIPIO” se compromete a:

1. Establecer contacto con la persona enlace del área de Recursos Humanos de “**OZONCRA S.A. DE C.V.**”, a efecto de actualizar la información relativa a las vacantes disponibles.
2. Proporcionar los datos de las personas solicitantes cuyo perfil resulte compatible con las necesidades manifestadas por “**OZONCRA S.A. DE C.V.**”, así como actualizar la base de datos correspondiente para optimizar la difusión de dichas vacantes.
3. Difundir la oferta laboral a través de diversos medios de comunicación, tales como redes sociales, distribución de volantes y contacto telefónico
4. Brindar a las personas solicitantes la información pertinente relacionada con “**OZONCRA S.A. DE C.V.**”, con el propósito de fortalecer el vínculo entre ambas partes.
5. Dar seguimiento a las personas interesadas que hayan enviado su currículum o presentando solicitud, manteniendo comunicación hasta el momento en que se concrete la contratación.

TERCERA. - “**OZONCRA S.A. DE C.V.**” se compromete a:

1. Proporcionar a “**EL MUNICIPIO**” el listado actualizado de las vacantes disponibles, mediante vía correo electrónico.
2. Facilitar el contacto con su área de Recursos Humanos a fin de mantener actualizada la información relativa a las vacantes. Establecer contacto por medio de Recursos Humanos de dicha empresa para actualizar las vacantes.
3. Coordinar conjuntamente con “**EL MUNICIPIO**” la elaboración y ejecución de estrategias orientadas a la atención y seguimiento de las personas solicitantes de empleo.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



4. Informar oportunamente a “EL MUNICIPIO” sobre la contratación, en caso de que la persona solicitante remitido haya sido seleccionada para ocupar la vacante correspondiente.

5. Informar a “EL MUNICIPIO”, si el ciudadano enviado para cubrir la vacante fue contratado.

CUARTA. - – “LAS PARTES” acuerdan expresamente que la celebración del presente convenio no genera compromiso, obligación, ni garantía por la parte de “OZONCRA S.A. DE C.V.” respecto a la contratación de las personas que participen en el proceso de selección.

La aceptación, evaluación y eventual contratación de las personas dependerá única y exclusivamente del cumplimiento de los requisitos y etapas del proceso interno de selección establecido por “LA EMPRESA”

QUINTA. - – Para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos y acciones del presente Convenio, se comprometen a establecer comunicación permanente a través de los enlaces siguientes, y conviene promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para su cumplimiento:

Por “EL MUNICIPIO” se designa a:

-YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ

Coordinador de Fomento y Desarrollo Económico.

Av. Reforma 508, Primera, 21100 Mexicali, B.C.

Correo: yrodriguez@mexicali.gob.mx Teléfono: (686) 558-1600 ext. 4095.

Por “LA EMPRESA” se designa a:

- Rafael Guadalupe Espinoza Reyes

Gerente de Recursos Humanos

(Domicilio) de Mexicali, Baja California.

Correo: rh@goldenlionmexicali.com Teléfono: (686) 271-4448

SEXTA.- Ambas partes manifiestan su voluntad y acuerdan que toda información y documentación intercambiada con motivo del presente Convenio, que sea considerada de carácter confidencial, será tratada con el debido sigilo, comprometiéndose a no divulgar sin el consentimiento previo y por escrito de la parte que la haya proporcionado.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



SEPTIMA. - “LAS PARTES” convienen en que, dada la naturaleza jurídica del presente Convenio, no existe subordinación laboral alguna entre “LAS PARTES”, por lo que no se generarán relaciones u obligaciones de carácter laboral entre “LAS PARTES” o los empleados de las mismas que participen en el cumplimiento del objeto de este Convenio.

Por tal motivo, en este acto se obligan recíprocamente a mantenerse a salvo de todo y cualquier reclamo que por conceptos laborales pudiere surgir con motivo del presente Convenio, así como a resarcir los perjuicios económicos que por tal causa se llegase a generar.

Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que participe en la realización del presente convenio continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado.

OCTAVA. - - En virtud de que el presente Convenio surge de una relación cordial y de buena fe, aceptan que todo lo relativo a la interpretación, controversia, cumplimiento, alcances y/o consecuencias que sean derivados del presente instrumento, se resolverán siempre atendiendo a la equidad, la buena fe y la justicia, debiendo asentarse siempre por escrito y de común acuerdo, para que surtan los efectos legales correspondientes. En caso de no ser posible lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para conocer del negocio y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio o cualquier otro motivo pudiese llegar a corresponderles en el presente o en el futuro.

NOVENA. - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que renuncian a cualquier acción de nulidad que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA. - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante el consentimiento expreso de ambas partes, el cual, deberá formalizarse mediante el instrumento correspondiente.

Las modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma por “LAS PARTES” involucradas.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “AMBAS PARTES”, mediante el instrumento correspondiente, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - La vigencia del presente iniciará desde el día de su firma, hasta el 30 de septiembre de 2027.

[Handwritten signature in blue ink]



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



Asimismo, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado este Convenio en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra parte, enviada con una anticipación no menor a treinta (30) días.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances legales, la ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando en la Ciudad de Mexicali, el día 27 de Febrero de 2026.

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in blue ink]



**GOBIERNO
DE MEXICALI**

POR "EL MUNICIPIO":

NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ

**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA**

m

RODRIGO LLANTADA ÁVILA

**SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

m

TESTIGO:

YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ

**COORDINADOR DE FOMENTO Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



POR "LA EMPRESA":

ISRAEL LEÓN VILLELA

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO:

RAFAEL GUADALUPE ESPINOZA REYES

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGO:

BENJAMÍN ANDRADE PORTILLO

GERENTE GENERAL